



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO

Radicación 158374089001-2019-00066-00

Dte: RAFAEL ARCADIO VALENZUELA

Ddo: ALMAPINT Y/O JAVIER MEDINA

DECISION: DAR TRASLADO DEL RECURSO

Tuta, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El despacho entró a resolver el recurso interpuesto por el doctor BAUDILIO RONCANCIO AGUILAR, pero observando el envío al correo electrónico, la parte actora no cumplió con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020, es decir dar traslado a través del correo electrónico a cada uno de los intervinientes en este asunto, para si consideraban necesario se pronunciaran frente a su inconformidad de la decisión tomada por este despacho.

Por lo tanto, el juzgado ordena por secretaría dar traslado del memorial correspondiente al recurso de reposición, por el término de tres (3) días, a todas y cada una de las partes, dejando las constancias pertinentes.

Cumplida con esta carga procesal vuelvan las diligencias al despacho para decidir de fondo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLO HEIVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 027 hoy trece (13) de Agosto de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm